

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR
DOCUMENTO No. 2022-00335.
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO MARCELO FORERO y OTRA
DEMANDADO: JULY FABIOLA VELÁSQUEZ QUINYERO.

Para los efectos legales que haya lugar, se tiene en cuenta, pone en conocimiento de las partes y agrega al expediente, la comunicación emitida por la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos.

Como consecuencia de lo anterior, este despacho judicial **REQUIERE** a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin que proceda a modificar lo dispuesto en la nota devolutiva o se sirva tomar las medidas respectivas, porque se indicó que no se inscribía la medida cautelar porque: ***“el demandado no es titular inscrito del derecho real de domino y por tanto no procede el embargo....”***, pese a que este despacho judicial en oficio número 1913 del 25 de octubre de 2022 le indicó claramente que se **DECRETÓ EL EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 172-80280, denunciado de propiedad de los **DEMANDANTES** señores **LUIS ANTONIO MARCELO FORERO y PASCUALA ALARCÓN DE MARCELO** y no de la demandada como se indicó en la nota devolutiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 434 del Código General del Proceso. Por secretaria comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086993efb578d3b9edcabba15aaffb19dfab1bdb8eb1fa3eb4d7a408a06be10c**

Documento generado en 09/12/2022 10:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>